

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 15 de Octubre de 2019
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 16 de Octubre de 2019
3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 16 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

Murcia, 7 de octubre de 2019

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del
Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la
Oficina del Gobierno Municipal
P.D.

VISTA la solicitud presentada por D. Santiago Vera Castillo, con DNI: 34.827.755M, en calidad de Presidente de la Federación Murcia Área Comercial (FEMUAC) con CIF G05516547, en la que expresa el interés en que se realice la “**Feria de los Descuentos 2019**” a través del Ayuntamiento, la Concejalía de Comercio, Mercados, Plazas de Abastos y Vía Pública contando con la colaboración de la Federación.

CONSIDERANDO que es voluntad y el objetivo del Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Comercio, dinamizar el comercio murciano y potenciar su imagen de calidad y profesionalidad y siendo este evento “Feria de los Descuentos 2019” una actividad que contribuye al

cumplimiento de los mismos, considerada como una actuación de carácter comercial y social.

CONSIDERANDO que es un evento importante para la dinamización del comercio de proximidad de Murcia y atrae numeroso público al mismo, así como contribuye al cumplimiento del Plan Estratégico de Actuación para el comercio minorista del Municipio de Murcia, en el que se establece las líneas a seguir en la adopción de medidas que favorezcan la dinamización, promoción y desarrollo de los pequeños comercios tradicionales del municipio.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este Ayuntamiento para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias en el Área de comercio, realizará servicios, actividades y programas en materia de ferias, promocionando y dinamizando el comercio así como llevar a cabo aquellas actividades dirigidas a dar respuesta a las demandas del sector comercial.

CONSIDERANDO que la realización de esta Feria exige la emisión de informes por otros Servicios competentes con respecto a la utilización de la vía pública, los utilización de suministros eléctricos, la adopción de medidas de seguridad así como las medidas concretas, en materia de medio ambiente, deban ser adoptadas.

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 15 de Octubre de 2019
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 16 de Octubre de 2019
3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 16 de Octubre de 2019

CONSIDERANDO que conforme a la Ley 39/2015 de 1 de enero, de Procedimiento Administrativo Común, los Servicios cuya colaboración se hace necesaria para la realización de la Feria, habrán de emitir los informes en el plazo de diez días, conforme establece el artículo 80 de la citada Ley de Procedimiento.

CONSIDERANDO que para la organización de este evento, la Administración puede valerse de sus medios propios materiales y humanos o de la intervención de un tercero debidamente especializado en la organización de este tipo de eventos (recurriendo a la gestión indirecta).

CONSIDERANDO que este Servicio no cuenta con los medios necesarios para la organización de esta Feria, ni existe en la actualidad contrato vigente de organización de eventos en la vía pública, resulta necesaria la selección, mediante concurrencia competitiva de una empresa o entidad especializada que esté dotada de los medios necesarios para llevar a cabo la organización de este evento.

CONSIDERANDO los distintos precios en las adjudicaciones realizadas en contratos de similares características en años anteriores por este Servicio, y conforme a la Ley de Contratos del Sector Público para contratos menores conforme al artículo 118 de la LCSP, que tienen un importe máximo de 15.000 euros para los contratos de prestación de servicios.

CONSIDERANDO que existe consignación económica en la aplicación presupuestaria 2018/048/4313/22699 Otros Gastos, procede iniciar la licitación por importe de 15.000 euros incluido IVA a la oferta económicamente más ventajosa recibida.

CONSIDERANDO que dicha actuación tiene carácter provisional y resulta compatible con el interés público.

RESUELVO:

PRIMERO.- Organizar la “Feria de los Descuentos 2019”, en la Avda de la Libertad de Murcia, en el mes de noviembre de 2019, y aprobar las Bases que regirán el funcionamiento de la Feria así como la hoja de inscripción, adjuntas a este Decreto en el Anexo I, realizadas en consenso con la Federación Murcia Área Comercial.

SEGUNDO.- Condicionar la realización de este evento, a la obtención de los correspondiente informes de los servicios competentes, Calidad Urbana, Servicios Industriales y Medio Ambiente, que conforme al artículo 79 y 80 de la Ley 39/2015, de 1 de enero de Procedimiento Administrativo Común, deberán ser emitidos en el plazo de diez días.

TERCERO.- Gestionar la organización de la Feria por gestión indirecta, a través una empresa o entidad especializada en la organización de eventos, bajo la supervisión de este Servicio, mediante un procedimiento de licitación, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público. Existiendo consignación económica suficiente en la aplicación presupuestaria 2018/048/4313/22699 para cubrir dichos gastos.

FIRMADO

- 1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 15 de Octubre de 2019
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 16 de Octubre de 2019
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 16 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



CUARTO - Dar traslado del presente Decreto a Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, a los efectos de su conocimiento o emisión de los informes oportunos.

QUINTO.-Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que contra la misma pueden interponer.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO,
MERCADOS, PLAZAS DE ABASTOS Y VÍA PÚBLICA**

Fdo.: Juan Fernando Hernández Piernas